

Nº Reg. Entrada: 2024999011611937. Fecha/Hora: 01/11/2024 11:59:19

Nº Reg. Entrada: 2024999011105538. Fecha/Hora: 18/10/2024 11:33:30

INFORME TECNICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPCTOS SOLICITADOS EN LA NOTIFICACIÓN Ref.: SPA/DPCA/JN, Expte: AAU/AL/0005/24, DE FECHA 10/09/2024.

La empresa ALGUELMA CONTRATAS, S.L., ha recibido una notificación emitida por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, con Ref.: SPA/DPCA/JN, Expte: AAU/AL/0005/24 y Asunto: REQ. SUBSANACIÓN DPH; donde se nos requiere la aclaración de los siguientes cuatro puntos:

1.- El Barranco Escaleras no está deslindado. No obstante, en base a las ortofotografías históricas disponibles en este Servicio, se puede considerar como deslinde técnico estimado del Dominio Público Hidráulico (DPH) el límite catastral de la parcela 90011 del polígono 13 de Cuevas de Almanzora, sin que ello presuponga la delimitación definitiva del DPH que pueda llevarse a efecto en un futuro de oficio o a petición de parte, dado su carácter de dominio público destinado a un uso o servicio público. Se ha comprobado que la ampliación de la cantera prevista, en la zona Oeste situada entre los puntos de coordenadas 2 al 11 del Plano 2: Ortofoto con Cantera, Catastro, Acceso y Ampliación (superficie delimitada por línea verde en la imagen) afecta al DPH probable y sus zonas de protección (zona de servidumbre y zona de policía).

El artículo 76 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico establece que “con carácter general no se permitirá la extracción de áridos de los cauces, salvo en aquellas zonas en las que el solicitante, a partir de los correspondientes estudios geomorfológicos o hidrogeológicos en el tramo, antes y después de la actuación, justifique el no empeoramiento del estado hidromorfológico de la masa en ese tramo y que su extracción es compatible con la conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico y del buen estado de la masa de agua”, por tanto, dado que la ampliación de la cantera no incluye los estudios exigidos , la cantera NO PODRÁ afectar ni al Dominio Público Hidráulico probable del Barranco Escaleras ni a su zona de servidumbre a la que están sujetas las márgenes de los terrenos que lindan con dichos cauces, en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, sin que ello presuponga pérdida de su propiedad.

JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ		18/10/2024 11:33	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	PEGVERPKJGLVU3SWM4VSLYND2JD5LL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Para garantizar su no afección se deberá retranquear el perímetro de la ampliación propuesta de manera que no afecte ni al DPH y zona de servidumbre del Barranco Escalera incorporando al proyecto un plano acotado en la que se muestre la distancia entre el DPH y zona de servidumbre y la cantera.

La superficie a ampliar de la cantera Zutija, nº 732, se encuentra en ladera, situada en la zona “Este” del cauce del Barranco Escaleras, situado el cauce del mismo, sobre la parcela 90011 del polígono 13 del T.M de Cuevas de Almanzora (Almería). La plaza final de cantera de la ampliación, se encuentra a cota superior que el cauce del Barranco Escaleras (tal y como viene reflejado en el plano nº 19 del proyecto “Situación Final de la Restauración”).

Tanto en el diseño del proyecto de explotación, como en la planimetría que se aportó en el proyecto, se puede observar, como la explotación minera comenzará por sus cotas más elevadas (zona más alejada del Barranco Escaleras) y continúa bajando hasta llegar a sus cotas más bajas (Fase Final de Explotación), sobre la cota 120 m.s.n.m, situadas por encima del cauce del Barranco Escaleras.

El promotor de la ampliación de la cantera Zutija, nº 732, quiere dejar claro, que no realizará ningún trabajo minero en la superficie que sea afectada por el camino de servidumbre (5 metros) del cauce del Barranco Escaleras; dejando esa superficie como camino de servidumbre en ese tramo del Barranco Escaleras.

Se adjuntan los Planos nº 1 y 2, con las nuevas coordenadas de la ampliación de la cantera de Zutija, nº 732 (habiendo corregido los puntos 1 a 11). Como se puede comprobar, se ha dejado la zona de servidumbre libre y sin ocupar por la actividad minera ni sus infraestructuras.

JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ		18/10/2024 11:33	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	PEGVERPKJGLVU3SWM4VSLYND2JD5LL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 2024999011611937. Fecha/Hora: 01/11/2024 11:59:19

Nº Reg. Entrada: 2024999011105538. Fecha/Hora: 18/10/2024 11:33:30

Las coordenadas U.T.M, según el Sistema de Referencia ETRS89, del perímetro (33 puntos) de explotación de la ampliación de la cantera Zutija, nº 732 son:

PUNTO	COORD. "X"	COORD. "Y"
<u>1</u>	<u>598.216,96</u>	<u>4.125.858,19</u>
<u>2</u>	<u>598.210,19</u>	<u>4.125.863,80</u>
<u>3</u>	<u>598.202,89</u>	<u>4.125.872,00</u>
<u>4</u>	<u>598.198,68</u>	<u>4.125.880,02</u>
<u>5</u>	<u>598.181,80</u>	<u>4.125.940,43</u>
<u>6</u>	<u>598.195,52</u>	<u>4.125.984,14</u>
<u>7</u>	<u>598.210,72</u>	<u>4.126.008,72</u>
<u>8</u>	<u>598.141,65</u>	<u>4.126.109,67</u>
<u>9</u>	<u>598.135,37</u>	<u>4.126.196,73</u>
<u>10</u>	<u>598.165,17</u>	<u>4.126.214,35</u>
<u>11</u>	<u>598.159,44</u>	<u>4.126.260,56</u>
<u>12</u>	<u>598.175,26</u>	<u>4.126.277,90</u>
<u>13</u>	<u>598.206,33</u>	<u>4.126.265,24</u>
<u>14</u>	<u>598.229,70</u>	<u>4.126.279,72</u>
<u>15</u>	<u>598.245,39</u>	<u>4.126.260,49</u>
<u>16</u>	<u>598.282,93</u>	<u>4.126.242,69</u>
<u>17</u>	<u>598.302,75</u>	<u>4.126.317,05</u>
<u>18</u>	<u>598.262,82</u>	<u>4.126.335,29</u>
<u>19</u>	<u>598.312,16</u>	<u>4.126.387,02</u>
<u>20</u>	<u>598.353,72</u>	<u>4.126.371,87</u>
<u>21</u>	<u>598.362,87</u>	<u>4.126.382,40</u>
<u>22</u>	<u>598.408,78</u>	<u>4.126.381,28</u>
<u>23</u>	<u>598.458,84</u>	<u>4.126.290,94</u>
<u>24</u>	<u>598.399,56</u>	<u>4.126.275,32</u>
<u>25</u>	<u>598.385,49</u>	<u>4.126.258,10</u>
<u>26</u>	<u>598.286,19</u>	<u>4.126.208,16</u>
<u>27</u>	<u>598.231,94</u>	<u>4.126.168,16</u>
<u>28</u>	<u>598.229,77</u>	<u>4.126.127,46</u>
<u>29</u>	<u>598.320,84</u>	<u>4.126.081,65</u>
<u>30</u>	<u>598.262,89</u>	<u>4.125.973,43</u>
<u>31</u>	<u>598.195,41</u>	<u>4.125.956,85</u>
<u>32</u>	<u>598.206,12</u>	<u>4.125.881,59</u>
<u>33</u>	<u>598.232,39</u>	<u>4.125.854,23</u>

SUPERFICIE DE LA AMPLIACIÓN CANTERA ZUTIJA, nº 732 = 53.733,53 m² ≈ 5,37 Ha.

La nueva superficie de explotación de la ampliación e infraestructuras, se encuentra fuera de la superficie de la zona de servidumbre del Barranco Escaleras.

JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ		18/10/2024 11:33	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	PEGVERPKJGLVU3SWM4VSLYND2JD5LL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Con el objetivo de no afectar la zona de servidumbre, se van a crear en los límites de la zona minera caballones de tierra de 1,5 metros de altura, con objeto de evitar la caída de material de explotación, en aquellos puntos que se prevea esta situación.

De igual forma, durante la explotación de la ampliación de la cantera, no se realizará ningún acopio o vertido de material al cauce de la rambla, ni en la zona de servidumbre.

Por último, el acceso a la ampliación de la cantera Zutija, nº 732, es el mismo que se viene empleando desde hace muchos años por las distintas explotaciones mineras de la zona; sin haber realizado ninguna alteración del mismo. Hay que concretar que el acceso si cruza el Barranco Escaleras, pero **no** discurre a través del mismo. Se adjunta el plano nº 3, con la distribución del acceso a las distintas explotaciones mineras situadas en la zona de actuación.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de DPH las extracciones de áridos en zonas de policía (cien metros en toda su extensión longitudinal), sólo podrán ser otorgadas al propietario de la finca, al titular registral de la finca, o en caso de estar inscrita, al titular catastral de la parcela, o a personas que gocen de su autorización, como es el caso, y en la documentación técnica “se incorporará una especial consideración respecto de la realización de los trabajos en relación con las márgenes y sus refuerzos con el fin de evitar la desviación del cauce como consecuencia de la depresión causada con las extracciones. Igualmente se estudiará de forma detallada la posible reposición del hueco ocasionado con productos sobrantes de la extracción u otros materiales, así como las posibles afecciones a los recursos de agua subterránea, ya sea por variación de la recarga y la afección al nivel freático, como a su calidad”.

Cuestiones técnicas que no se han abordado en el proyecto presentado por lo que deberán aportar la documentación técnica exigida en el citado Reglamento.

La morfología que presenta la ampliación de la cantera Zutija, nº 732, es la de una explotación minera en “ladera” y por lo tanto no se generará ningún hueco en el suelo; y por lo tanto no modificará el cauce del Barranco Escaleras. Se pueden observar gráficamente la fase inicial, intermedia y final de la explotación minera en la planimetría del proyecto (planos de 9 en adelante).

Tal y como se puede observar en la planimetría del proyecto correspondiente a la ampliación, la explotación minera dará comienzo por sus cotas más altas (cota 175 m.s.n.m) hacia sus cotas más bajas (120 m.s.n.m).

Los trabajos mineros a realizar en la zona “Oeste” de la explotación minera y que linda con el cauce del Barranco Escaleras, irán encaminados a evitar la caída de material al cauce. Por ello y si fuese necesario, se crearía un caballón de tierra en esa zona de 1,5 metros de altura y de esta manera se

JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ		18/10/2024 11:33	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	PEGVERPKJGLVU3SWM4VSLYND2JD5LL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

evitaría que el material explotado en la cantera, pueda caer al cauce del barranco. Tal y como se ha comentado en el punto anterior, tras la modificación del perímetro de explotación de la ampliación proyectada; toda la superficie de solicitada se encuentra a más de 5 metros del cauce, dejando libre la superficie de la zona de servidumbre de dicho cauce.

Por último y dado que tanto la morfología de la ampliación (en ladera), como el sistema de explotación (de arriba hacia abajo) y comenzando desde el “Noreste” hacia el “Suroeste”; no se verán afectada ni la recarga, ni el nivel freático ni la calidad de las aguas subterráneas de la zona. De igual manera, tampoco se verá afectado, ni desviado, el cauce del Barranco Escaleras.

3.- En relación a la gestión de las aguas residuales, según con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre en Andalucía el sistema instalado deberá disponer de marcado CE según norma UNE-EN 12566-3 o norma que lo sustituya y se garantice:

- El efluente resultante mantenga los siguientes parámetros sean por debajo de: Sólidos en suspensión: 80 mg/l y D.Q.O.: 150 mg/l, ambos obtenidos de las tomas de muestras realizadas en la arqueta de salida.

Deberán remitir la documentación técnica que justifique estos requerimientos. (certificado del fabricante y declaración de conformidad – marcado CE)

El promotor desea aclarar, que el proyecto trata de solo una ampliación de la superficie de explotación de la cantera Zutija, nº 732. No estando contemplado, ninguna instalación o maquinaria que pudiera producir aguas residuales.

Por ello, pensamos que no es necesario el aporte de documentación técnica al respecto.

4.- El Plan de Restauración de la cantera deberá contemplar la eliminación del acceso que invade el DPH del Barranco de la Escalera, la eliminación de los posibles acopios que puedan afectar al cauce, restitución geomorfológica de la zona de policía y considerar los flujos de escorrentía previstos, los cálculos de volúmenes que es previsible que se puedan generar y las coordenadas del punto o los puntos de evacuación al DPH que se van a establecer y las medidas de control erosivo a cada uno de ellos asociadas.

Tal y como se ha contemplado en los puntos anteriores, el acceso a la ampliación de la cantera Zutija, nº 732, no invade el cauce, aunque si lo cruza (tal y como ha sucedido desde siempre en esa zona para acceder a las distintas explotaciones mineras que hay).

JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ		18/10/2024 11:33	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	PEGVERPKJGLVU3SWM4VSLYND2JD5LL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

El acceso a la ampliación minera, discurrirá de manera paralela al cauce y siempre respetará los 5 metros de la zona de Servidumbre” del Barranco Escaleras. Así mismo, no se realizarán acopios de material en el cauce, ya que pueden modificar el curso del mismo e inundar los predios más bajos.

Por lo expuesto en este apartado, no es necesario la realización de medidas de control, restitución geomorfológica, etc; del cauce del Barranco Escaleras en dicha zona, al no ser afectada por la explotación planteada.

Se adjunta el plano nº 3, con la distribución del acceso a la ampliación de la cantera y demás explotaciones mineras que hay en la zona (áridos de sílice y Zutija).

Por otra parte el acceso actual sobre la el Barranco Escaleras, da servicio a diversas explotaciones mineras instaladas en el Paraje el Zorzo, fue construido con anterioridad al año 2024, adjunto orotofo. Como se puede comprobar no pertenece a nuestra explotación minera y no podemos incluirlo en el Plan de Restauración de esta cantera.



Ortofoto año 2024.

JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ		18/10/2024 11:33	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	PEGVERPKJGLVU3SWM4VSLYND2JD5LL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA			01/11/2024 11:59	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
				

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto en el presente informe, el técnico que suscribe cree que ha sido contestado el requerimiento recibido por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, con Ref.: SPA/DPCA/JN, Expte: AAU/AL/0005/24 y Asunto: REQ. SUBSANACIÓN DPH y por ello solicita que sea adjuntado al expediente correspondiente, para que continúe con su tramitación y lo firma en Almería, a 10 de octubre del 2024

FERNAND
EZ MOLINA
FADRIQUE
-
76145064E

Firmado digitalmente
porFERNANDEZ MOLINA
FADRIQUE - 76145064E
DN: cn=FERNANDEZ
MOLINA FADRIQUE -
76145064E
gn=FADRIQUE c=ES
Motivo:Soy el autor de
este documento
Ubicación:
Fecha:2024-10-17
17:15+02:00

Fdo.: D. Fadrique Fernández Molina
Ing. Técn. Minas y Técn. Sup. en P.R.L
Nº Colg.: 1.388 del C.O.I.T y Gº en Minas y Energía del SURESTE

PLANOS ADJUNTOS

- PLANO Nº 1.- ORTOIMAGEN, CATASTRO, PERIMETRO DE EXPLOTACION, SUP. AFECTADA
- PLANO Nº 2.- TOPOGRAFICO. PERÍMETRO DE EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN
- PLANO Nº 3.- DISTRIBUCIÓN DEL ACCESO A LA ZONA DE ACTUACIÓN
- PLANO Nº 4.- ZONA DE LA AMPLIACIÓN COLINDANTE CON EL BARRANCO ESCALERAS

JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ		18/10/2024 11:33	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	PEGVERPKJGLVU3SWM4VSLYND2JD5LL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



FADRIQUE FERNANDEZ MOLINA		01/11/2024 11:59	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	PEGVER563K77LSCDGNQ5BVMXK4FR7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

